



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3077/2022

VISTO:

El plano de mensura y Loteo a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda en relación al Inmueble Inscrito en la Matrícula Nro. 329.143 que se encuentra en trámite;

Y CONSIDERANDO:

Que atento el Plano de subdivisión (Mensura y Loteo) en trámite en relación al inmueble designado como: *QUINTA VEINTISEIS (N° 26) terreno ubicado en Pedanía Concepción, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, lugar denominado Balnearia, la que se designa como QUINTA 26, que mide ciento treinta metros (130 mts) de frente; por cien metros (100 mts) de fondo haciendo una superficie total de una hectárea tres mil metros cuadrados (1ha. 3000 mts 2) y linda, al Norte con Quinta N° 18, al Sud con calle Sargento Gardella, al Este con calle General Paz y al Oeste con Quinta N° 25.- La parcela se encuentra empadronada bajo la cuenta n° 30-030150970/1 96900/3, con Nomenclatura Catastral 30-03-05-02-01-071-001; la parcela no registra afectaciones”;*

Que la Fracción de Terreno se encuentra inscrita en la Matrícula Nro. 329.143 y en la Dirección General de Rentas en la Cuenta nro. 30-03-01509701a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, y cuyo loteo se encuentra en trámite;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que atento dicho plano, el que se adjunta en copia a la presente como Anexo; resulta afectado al uso de **calle pública** el lote designado en el proyecto de Mensura y Subdivisión (Loteo) como:

- a) Polígono 1 ocupado por la calle pública con una superficie de un mil ciento cuatro metros cuadrados (1.104,00 m²) (denominada hoy, como calle Camilo Herrera);

Que por tanto, dicho lote, denominado como polígono 1 , pertenece a una mayor superficie de terreno sujeto a mensura y loteo, y que se haya precedentemente descripta;

Que en virtud de ello, y en ejercicio de las facultades que por derecho asisten,

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) INCORPÓRENSE al Dominio Público Municipal y destinado al uso de calle pública el lote designado como:

- a) Polígono 1 ocupado por la calle designada como calle Pública con una superficie de un mil ciento cuatro metros cuadrados (1.104,00 m²)

El cual pertenece a una mayor superficie de terreno, designada como : *QUINTA VEINTISEIS (Nº 26) terreno ubicado en Pedanía Concepción, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, lugar denominado Balnearia, la que se designa como QUINTA 26, que mide ciento treinta metros (130 mts) de frente; por cien metros (100 mts) de fondo haciendo una superficie total de una hectárea tres mil metros cuadrados (1ha. 3000 mts 2) y linda , al Norte con Quinta Nº 18, al Sud con calle Sargento Gardella, al Este con calle*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

General Paz y al Oeste con Quinta N° 25, la parcela se encuentra empadronada bajo la cuenta n° 30-030150970/1 96900/3, con Nomenclatura Catastral 30-03-05-02-01-071-001 y la parcela no registra afectaciones”.-----

ARTÍCULO 2º) ADJÚNTESE como ANEXO copia de plano, Proyecto de Mensura y Subdivisión; todo lo que pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.---

ARTÍCULO 3º) REFRÉNDESE el presente por del Director de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Ingeniero VÍCTOR HUGO FASSINA. -----

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REFRÉNDESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVES.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós. -
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 152/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2022.-